CONVENIO DE ASOCIACIÓN No. 002 **DEL** 24 FEB 2026, **SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE TAURAMENA Y FUNDACION EL REPIQUE R/L DANIELA ÁVILA RODRÍGUEZ.**

PARTES:	MUNICIPIO DE TAURAMENA NIT. 800.012.873-7 R/L. JAVIER AUGUSTO ALVAREZ ALFONSO C.C. 74.845.774 de Tauramena FUNDACION EL REPIQUE NIT. 900094981-8 R/L DANIELA ÁVILA RODRÍGUEZ C.C. 1.007.854.249 de Yopal.
OBJETO:	DESARROLLO DE ACTIVIDADES CULTURALES Y ARTISTICAS A TRAVES DE LA EJECUCIÓN DEL CUADRAGÉSIMO QUINTO (XLV) FESTIVAL INTERNACIONAL FOLCLÓRICO DEL RODEO, DEL MUNICIPIO DE TAURAMENA.
VALOR:	$1.713.680.250.00 (Aporte del Municipio: $1.598.980.250.00 y Aporte de la Fundación $114.700.000.00).
PLAZO:	TRES (3) MESES

Entre **JAVIER AUGUSTO ALVAREZ ALFONSO,** mayor, identificado con la cédula de ciudadanía 74.845.774 de Tauramena, quien actúa en nombre y representación del **MUNICIPIO** en su calidad de **Alcalde municipal**, elegido por voto popular, según consta en credencial E-27 del 01 de noviembre de 2023 de la Registraduría Nacional del Estado Civil, posesionado mediante acta del 29 de diciembre de 2023 de la Notaria Única de la ciudad de Tauramena, y debidamente autorizado para contratar conforme al acuerdo No. 020 del 27 de noviembre de 2025 del Concejo municipal de Tauramena y quien para efectos de este convenio se llamará el **MUNICIPIO,** por una parte y por la otra, **FUNDACION EL REPIQUE,** Nit. 900094981-8, representada legalmente por DANIELA ÁVILA RODRÍGUEZ, identificada con cédula de ciudadanía 1.007.854.249 de Yopal, quien para efectos de éste convenio se identificará y actuará como la **FUNDACION EL REPIQUE,** quienes, suscribimos el presente convenio, el cual se regirá por las siguientes cláusulas, previos los siguientes considerandos: **PRIMERO:** Que de conformidad con lo preceptuado en el Decreto 092 de 2017 y en concordancia con el artículo 96 de la ley 489 de 1998, que a su texto literal establece "*...Las entidades estatales, cualquiera sea su naturaleza y orden administrativo podrán, con la observación de los principios señalados en el artículo 209 de la Constitución, asociarse con personas jurídicas particulares, mediante la celebración de convenios de asociación o la creación de personas jurídicas, para el desarrollo conjunto de actividades en relación con los cometidos y funciones que les asigna a aquéllas la ley...*" **SEGUNDO**: Que en el Plan de Desarrollo 2024-2027, se encuentra la línea estrategia: *"TAURAMENA ES INVERSION SOCIAL INCLUYENTE"* sector: *"CULTURA"*, dentro del cual se enmarca el programa: *"PROMOCIÓN Y ACCESO EFECTIVO A PROCESOS CULTURALES Y ARTÍSTICOS"*, desarrollándose con la ejecución del proyecto inversión: *"FORTALECIMIENTO INTEGRAL DE LA IDENTIDAD CULTURAL EL ARTE Y EL CONOCIMIENTO EN EL MUNICIPIO DE TAURAMENA"*, radicado y viabilizado en el banco de proyectos con el No. 2024854100034. **TERCERO**: Que el Municipio a través de WILLIAM HERNÁN ABRIL VALCÁRCEL, en calidad de Secretario de Desarrollo Social, MÓNICA ALEXANDRA CHÁVEZ VEGA, Profesional Contratada, MARTHA AMAYA AGUIRRE, Jefe Oficina Asesora de Planeación, TIRSO ALDANA MORALES, Jefe Oficina Asesora de Jurídica, JORGE ARMANDO ALVAREZ MARIÑO, Asesor Jurídico Externo y JULIO ROBERTH MOLANO NIÑO, Profesional Universitario del Banco de Proyectos, elaboraron el respectivo estudio previo del 02 de febrero de 2026, en el cual, se estableció la conveniencia y

CONVENIO DE ASOCIACIÓN No. 002 DEL 24 FEB 2026, SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE TAURAMENA Y FUNDACION EL REPIQUE R/L DANIELA ÁVILA RODRÍGUEZ.

oportunidad para suscribir el presente convenio consagrando en sus numerales 4.1.2 y 4.1.3 que: *"El apoyo a la promoción y divulgación de los valores culturales y las costumbres autóctonas llaneras constituye una estrategia fundamental para el fortalecimiento de la identidad cultural y el sentido de pertenencia hacia el folclor llanero en la población infantil, adolescente, juvenil y adulto mayor del municipio de Tauramena. Estas acciones permiten generar espacios de encuentro intergeneracional que favorecen la transmisión de saberes tradicionales, el reconocimiento de las expresiones culturales propias del territorio y la apropiación social del patrimonio cultural como elemento esencial para la cohesión social y la convivencia ciudadana. No obstante, se evidencia la existencia de limitaciones en los mecanismos de promoción, difusión y formación de las expresiones culturales tradicionales, lo cual ha incidido en la disminución de escenarios que incentiven la recreación, preservación y vivencia de las tradiciones propias de la cultura llanera. Esta situación ha reducido las oportunidades para que la comunidad participe activamente en actividades culturales colectivas, afectando los procesos de transmisión cultural y el fortalecimiento de las prácticas autoctonas que históricamente han caracterizado a los habitantes del municipio.*En este contexto, las políticas culturales orientadas al Patrimonio Cultural Inmaterial (PCI) comprenden no solo las manifestaciones culturales en sí mismas, sino también los procesos sociales, culturales y ambientales en los que estas se desarrollan. Dichas políticas buscan la salvaguardia integral de las manifestaciones del PCI, reconociendo que su sostenibilidad depende de factores sociales, económicos y culturales que inciden directamente en su permanencia y transmisión a las nuevas generaciones. En consecuencia, adquieren especial relevancia las condiciones que facilitan el acceso, la participación comunitaria, la continuidad y la apropiación social de las manifestaciones culturales tradicionales. Dentro de los campos del Patrimonio Cultural Inmaterial se destacan los actos festivos, lúdicos y religiosos de carácter colectivo, entendidos como acontecimientos sociales y culturales de carácter participativo que se desarrollan periódicamente en un tiempo y espacio determinados, bajo reglas y significados propios. Estas celebraciones generan integración social, fortalecen los vínculos comunitarios, promueven el reconocimiento de valores culturales compartidos y constituyen elementos fundamentales en la construcción y reafirmación de la identidad cultural de un grupo o comunidad.*En virtud de lo anterior, se hace necesario fortalecer y apoyar las distintas iniciativas, expresiones y manifestaciones culturales del municipio mediante la realización y ejecución del Festival Folclórico del Rodeo y Torneo Internacional de Música Llanera, evento reconocido como patrimonio cultural del municipio de Tauramena. Este festival, programado para el mes de marzo de 2026 conforme a lo establecido en el Acuerdo Municipal No. 38 del 6 de diciembre de 1995, se consolida como un escenario estratégico para la promoción, preservación y visibilización del folclor llanero, propiciando la participación comunitaria, el intercambio cultural, la dinamización económica y el fortalecimiento del sentido de identidad y pertenencia de la población hacia sus tradiciones culturales.*Toda sociedad construye y consolida a lo largo del tiempo un acervo cultural compuesto por bienes materiales e inmateriales, conocimientos, prácticas, expresiones artísticas, valores, creencias y experiencias colectivas que se transmiten de generación en generación. Algunos de estos elementos mantienen plena vigencia al constituirse en referentes activos para la reproducción de la vida social y cultural, mientras que otros, debido a los cambios sociales, económicos y culturales, han perdido fuerza o visibilidad, pasando a formar parte de la memoria histórica al debilitarse sus procesos de transmisión o apropiación social. El municipio de Tauramena cuenta con una significativa riqueza cultural que se refleja en la diversidad de expresiones artísticas, tradiciones y manifestaciones culturales presentes en su territorio. Esta riqueza se ha fortalecido gracias a la convergencia de diferentes grupos poblacionales provenientes de diversas regiones del país, quienes han aportado sus costumbres, saberes y manifestaciones culturales, incidiendo positivamente en la vida social y cultural del municipio. Asimismo, la existencia de circuitos artísticos*

CONVENIO DE ASOCIACIÓN No. 002 **DEL** 24 FEB 2026**, SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE TAURAMENA Y FUNDACION EL REPIQUE R/L DANIELA ÁVILA RODRÍGUEZ.**

*y culturales locales ha permitido promover procesos de creación, circulación y apropiación de productos culturales propios del territorio.*El carácter multiétnico y pluricultural del municipio constituye un elemento determinante para la construcción de una sociedad incluyente, tolerante y libre de violencia y discriminación. No obstante, se ha identificado que, con el paso del tiempo, algunas prácticas y tradiciones culturales propias de la identidad llanera han venido perdiendo arraigo, evidenciándose una tendencia al debilitamiento de las manifestaciones culturales tradicionales. Esta situación demanda la implementación de estrategias orientadas al rescate, fortalecimiento y preservación del patrimonio histórico y cultural del municipio, garantizando su continuidad y apropiación por parte de las nuevas generaciones.*En este contexto, el Festival Folclórico del Rodeo y Torneo Internacional de Música Llanera se consolida como un escenario cultural de gran relevancia para el municipio, en el cual se desarrollan actividades orientadas al rescate de valores, saberes y tradiciones propias de la cultura llanera. Este evento contribuye al fortalecimiento de las raíces culturales del territorio, promoviendo la identidad cultural municipal y generando espacios para la difusión y visibilización de diversas manifestaciones artísticas como la música, la danza, la tradición oral y demás expresiones propias del folclor llanero. Dentro de sus actividades principales se destaca el concurso de música llanera, en el cual participan intérpretes en modalidades como voz recia masculina y femenina, pareja de baile criollo, pasaje inédito, copleros, entre otras, incentivando la participación de nuevos talentos y la preservación de las expresiones musicales tradicionales.* La Administración Municipal promueve y apoya estos eventos artísticos y culturales de carácter colectivo como mecanismos para el fortalecimiento del desarrollo cultural y la preservación de la diversidad cultural del territorio. Estos espacios se articulan con los objetivos estratégicos establecidos en el Plan de Desarrollo Municipal, el cual contempla la construcción de una cultura orientada a la promoción de valores que rescaten la idiosincrasia y la identidad cultural, mediante eventos artísticos y culturales concebidos como escenarios de convergencia pluricultural que integran a la familia y la comunidad, fortalecen la convivencia pacífica y fomentan habilidades relacionadas con la participación, la cooperación, el desarrollo del talento y la superación personal y colectiva.*De acuerdo con lo anterior, y conforme al análisis de la problemática identificada, se evidencia la necesidad de ejecutar acciones orientadas a la preservación, promoción y rescate de las diferentes manifestaciones artísticas y culturales del municipio. En tal sentido, se hace indispensable garantizar la realización del Festival Folclórico del Rodeo y Torneo Internacional de Música Llanera, con el propósito de consolidar espacios que permitan promover, fomentar y estimular el potencial artístico y cultural del folclor llanero, fortaleciendo la identidad cultural y el sentido de pertenencia de la comunidad. En consecuencia, la Alcaldía Municipal, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 397 de 1997 –Ley General de Cultura–, modificada por la Ley 1185 de 2008, y demás disposiciones concordantes que desarrollan los artículos 70, 71 y 72 de la Constitución Política de Colombia, referentes al fomento, protección y promoción de la cultura y del patrimonio cultural de la Nación, requiere aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros orientados a la protección, fortalecimiento y divulgación de las manifestaciones artísticas y culturales, otorgando especial relevancia a las expresiones culturales de la Orinoquía colombiana. Para tal efecto, se hace necesaria la contratación de los servicios requeridos para la realización del FESTIVAL FOLCLÓRICO DEL RODEO, evento reconocido como Patrimonio Cultural del Municipio, que para la vigencia 2026 llega a su cuadragésima quinta (XLV) versión y se desarrollará durante los días 19, 20, 21 y 22 de marzo de 2026. (...)".* **CUARTO**: Que mediante resolución No. 182 del 16 de febrero de 2026, se justificó la celebración del presente convenio de asociación dándole aplicación al artículo 2.2.1.2.1.4.1 del decreto 1082 de 2015. **QUINTO:** Que el Alcalde municipal autorizó expresamente la celebración del presente convenio de Asociación en los términos del estudio previo e invitación pública, dándole aplicación a los dos últimos incisos del artículo 2 del decreto 092 de 2017. **SEXTO**:

CONVENIO DE ASOCIACIÓN No. 002 **DEL** 24 FEB 2026**, SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE TAURAMENA Y FUNDACION EL REPIQUE R/L DANIELA ÁVILA RODRÍGUEZ.**

Que para el presente proceso de Régimen Especial **CRE-MT-SDS-002-2026**, se hizo invitación pública a través de SECOP II, durante un (1) día hábil, para que los interesados en el proceso presentaran propuesta, como resultado de la invitación se presentó una (1) Entidad sin Ánimo de Lucro – ESAL, dentro de la fecha y hora establecida en el cronograma. **SÉPTIMO:** Que la **FUNDACION EL REPIQUE,** Nit. 900094981-8, representada legalmente por DANIELA ÁVILA RODRÍGUEZ, identificada con cédula de ciudadanía 1.007.854.249 de Yopal, presentó propuesta para la celebración de un convenio de asociación cuyo objeto es: *"DESARROLLO DE ACTIVIDADES CULTURALES Y ARTISTICAS A TRAVES DE LA EJECUCIÓN DEL CUADRAGÉSIMO QUINTO (XLV) FESTIVAL INTERNACIONAL FOLCLÓRICO DEL RODEO, DEL MUNICIPIO DE TAURAMENA"*, el 18 de febrero de 2026 según consta en la plataforma SECOP II en www.colombiacompra.gov.co/secop-ii. **OCTAVO:** Que WILLIAM HERNÁN ABRIL VALCÁRCEL, Secretario de Desarrollo Social, mediante documento del 18 de febrero de 2026, verificó los documentos exigidos en las condiciones técnicas entregadas por el Municipio, señalando que la **FUNDACION EL REPIQUE**, cumple los aspectos exigidos y la experiencia e idoneidad para el desarrollo de objeto a convenir. **NOVENO:** Que DANIELA ÁVILA RODRÍGUEZ, en su condición de representante legal de la **FUNDACION EL REPIQUE**, manifiesta bajo la gravedad de juramento que se entiende prestada con la firma del presente convenio, que ni ella, ni la FUNDACION EL REPIQUE, no se hallan incurso en causal de inhabilidad o incompatibilidad para contratar con el MUNICIPIO. **DÉCIMO**: Que conforme a la Ley 715 de 2001, en el artículo 76.8.1. consagra como competencia del Municipio en el sector cultura: *"Fomentar el acceso, la innovación, la creación y la producción artística y cultural en el municipio"*. **DÉCIMO PRIMERO:** Que en este convenio de Asociación el Municipio aporta los recursos necesarios, destinados exclusivamente a cumplir con el objeto del presente convenio, y para ello deben ser destinados por la **FUNDACION EL REPIQUE,** sin que se trate de la venta o de la prestación gravosa de un servicio, por lo que dichos recursos no forman parte del patrimonio ni de la venta de servicios de la **FUNDACION EL REPIQUE**, si no que se usarán exclusivamente para el desarrollo y cumplimiento de esa función del Estado, y el giro de los recursos no incrementa el patrimonio de la FUNDACION EL REPIQUE, ni pueden ser usados por ellos a su capricho sino que serán girados para poder desarrollar y cumplir con el objeto ya detallado para la consecución de dichos fines y que por consiguiente esos recursos no corresponden al pago de un servicio sino dados para su administración en el logro de las finalidades del Estado en estos temas, y hemos acordado celebrar el presente convenio, contenido en las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA.- OBJETO:** La **FUNDACION EL REPIQUE,** se obliga con la suscripción del presente convenio para con el Municipio al: DESARROLLO DE ACTIVIDADES CULTURALES Y ARTISTICAS A TRAVES DE LA EJECUCIÓN DEL CUADRAGÉSIMO QUINTO (XLV) FESTIVAL INTERNACIONAL FOLCLÓRICO DEL RODEO, DEL MUNICIPIO DE TAURAMENA, de conformidad al contenido del presente convenio, a la propuesta presentada por la **FUNDACION EL REPIQUE**, estudio previo y a las condiciones técnicas entregadas por el Municipio; documentos que hacen parte integral del presente convenio. **CLÁUSULA SEGUNDA.- OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO:** 1. Exigir el cumplimiento del objeto contractual. 2. Girar a la Entidad sin ánimo de lucro los recursos asignados para el desarrollo del convenio en forma oportuna de conformidad a los costos establecidos en la forma de pago. 3. Ejercer la oportuna supervisión y vigilancia de los recursos asignados por el Municipio de Tauramena para este convenio, y hacer las observaciones a que se diere lugar en desarrollo del mismo en forma oportuna, así como sugerir las recomendaciones necesarias en procura del cumplimiento del objeto convenido y los alcances de los objetivos del proyecto. 4. Autorizar y sustentar técnicamente mediante un Comité Técnico Operativo del Convenio cualquier modificación que se pretenda realizar al convenio. Dicho comité estará conformado por: Secretario de Desarrollo Social o su delegado, el representante Legal de la Entidad sin ánimo de

CONVENIO DE ASOCIACIÓN No. 002 **DEL** 24 FEB 2026, **SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE TAURAMENA Y FUNDACION EL REPIQUE R/L DANIELA ÁVILA RODRÍGUEZ.**

lucro y el apoyo a la supervisión del convenio. 5. Realizar la supervisión de la ejecución del presente convenio. **CLÁUSULA TERCERA.- OBLIGACIONES DE LA FUNDACION EL REPIQUE:** Se obliga para con el Municipio a ejecutar el objeto contractual de conformidad a lo señalado en el presente convenio, a la propuesta presentada por la FUNDACION EL REPIQUE, estudio previo numeral 5.2.1 e invitación pública para el "*DESARROLLO DE ACTIVIDADES CULTURALES Y ARTISTICAS A TRAVES DE LA EJECUCIÓN DEL CUADRAGÉSIMO QUINTO (XLV) FESTIVAL INTERNACIONAL FOLCLÓRICO DEL RODEO, DEL MUNICIPIO DE TAURAMENA*, documentos que hacen parte integral del presente convenio. **A) ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL OBJETO CONTRACTUAL:** La FUNDACION EL REPIQUE, para desarrollar el objeto contractual deberá cumplir con los siguientes ítems: **1.** PREMIACIÓN, MESA TÉCNICA, JURADOS, Y LOGÍSTICA - 2026. **2.** EJE MUSICAL LLANERO-2026. **3.** EJE MUSICAL DIVERSOS GÉNEROS - 2026. **4.** ENCUENTRO DE EXPRESIONES ARTÍSTICAS Y CULTURALES EN LA MODALIDAD DE DANZA LLANERA XII JOROPERA "ZAPATEANDO EN EL RODEO" - 2026. **5.** CAMPAÑA DE PUBLICIDAD Y COMUNICACIÓN EFICAZ EN REDES SOCIALES COMO FACEBOOK, INSTAGRAM, TWITTER Y OTRAS PLATAFORMAS EN EL MARCO DEL FESTIVAL FOLCLÓRICO INTERNACIONAL "DEL RODEO" EN SU VERSIÓN NO 45. **6.** LOGISTICA SONIDO PANTALLAS, TARIMA E ILUMINACION PARA LA ESCENOGRAFÍA EN EL MARCO 45 FESTIVAL INTERNACIONAL DEL RODEO 2026. (Ver estudio previo y/o invitación pública, cuadros descriptivos de las actividades a desarrollar en cada uno de los ítems mencionados). **PRODUCTOS PARA ENTREGAR EN CUMPLIMIENTO DEL OBJETO CONTRACTUAL:** • Soportes de la realización del 100% de las actividades contempladas en el convenio que se derive del estudio previo, teniendo en cuenta que las actividades las debe entregar con soportes de registro Fotográfico con fecha y lugar. • Planillas debidamente diligenciadas con la información de los beneficiarios y las raciones entregadas de alimentación. • Registro fotográfico de las actividades a las que haya lugar. • Contrato de trabajo o contrato de prestación de servicios, planillas de pago integral de seguridad social, desprendible de pago por los servicios prestados y demás soportes que crean convenientes para soportar la actividad. • Informe final consolidado técnico, administrativo, financiero de todas y cada una de las actividades del convenio que se derive del estudio previo, indicando memorias y registros de asistencia y fotográficos de las actividades realizadas; en medio físico original y copia en medio magnético. • Certificado de servicio prestado de alojamiento. • Ingreso a almacén. **B) OBLIGACIONES DEL SUPERVISOR:** 1. Ejercer la oportuna supervisión y vigilancia de los recursos y hacer las observaciones a que se diere lugar en desarrollo del mismo en forma oportuna, así como sugerir las recomendaciones necesarias en procura del cumplimiento del objeto y los alcances de los objetivos del proyecto. 2. Rendir informe de supervisión, sobre el avance del convenio. 3. Publicar en la plataforma SECOP II en www.colombiacompra.gov.co/secop-ii, conforme lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del decreto 1082 de 2015, todos los documentos que se generen durante el proceso y la ejecución del convenio. **PARÁGRAFO PRIMERO:** La **FUNDACION EL REPIQUE** se obliga a ejecutar el objeto del presente convenio con el equipo profesional humano incorporado en su propuesta técnica, y de conformidad con el de la invitación pública. **PARÁGRAFO SEGUNDO**: Todos los informes deberán ser suscritos y avalados por cada profesional o profesionales y personal que conforman el equipo de trabajo de acuerdo con el área a que haga referencia el informe. Este requisito será necesario para todo pago parcial o final. **CLÁUSULA CUARTA.- VALOR Y APORTES:** El valor del presente convenio es la suma de **UN MIL SETECIENTOS TRECE MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE ($1.713.680.250.00);** los cuales se aportarán de la siguiente manera: A). APORTE DEL MUNICIPIO: El Municipio aportará la suma de **UN MIL QUINIENTOS NOVENTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE. ($1.598.980.250.00);**

CONVENIO DE ASOCIACIÓN No. 002 **DEL** 24 FEB 2026, **SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE TAURAMENA Y FUNDACION EL REPIQUE R/L DANIELA ÁVILA RODRÍGUEZ.**

B) APORTE DE LA FUNDACION EL REPIQUE: La fundación aportará la suma de **CIENTO CATORCE MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS M/CTE ($114.700.000.00)**, de conformidad a lo señalado en la propuesta técnico económica, y de acuerdo a los siguientes cuadros:

APORTE DEL MUNICIPIO

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	IVA	SUB TOTAL	VALOR TOTAL IVA	PRECIO TOTAL
1	Garantizar la entrega del estimulo al PRIMER puesto en la modalidad de BANDOLA LLANERA MASCULINA	UNIDAD	1	$7,800,000	0%	$7,800,000	$-	$7,800,000
2	Garantizar la entrega del estimulo al SEGUNDO puesto en la modalidad de BANDOLA LLANERA MASCULINA	UNIDAD	1	$5,200,000	0%	$5,200,000	$-	$5,200,000
3	Garantizar la entrega del estimulo al TERCER puesto en la modalidad de BANDOLA LLANERA MASCULINA	UNIDAD	1	$2,600,000	0%	$2,600,000	$-	$2,600,000
4	Garantizar la entrega del estimulo al PRIMER puesto en la modalidad de BANDOLA LLANERA FEMENINA	UNIDAD	1	$3,900,000	0%	$3,900,000	$-	$3,900,000
5	Garantizar la entrega del estimulo al SEGUNDO puesto en la modalidad de BANDOLA LLANERA FEMENINA	UNIDAD	1	$2,600,000	0%	$2,600,000	$-	$2,600,000
6	Garantizar la entrega del estimulo al TERCER puesto en la modalidad de BANDOLA LLANERA FEMENINA	UNIDAD	1	$1,300,000	0%	$1,300,000	$-	$1,300,000
7	Garantizar la entrega del estimulo al PRIMER puesto en la modalidad de BANDOLA LLANERA LEGENDARIA	UNIDAD	1	$3,900,000	0%	$3,900,000	$-	$3,900,000
8	Garantizar la entrega del estimulo al SEGUNDO puesto en la modalidad de BANDOLA LLANERA LEGENDARIA	UNIDAD	1	$2,600,000	0%	$2,600,000	$-	$2,600,000
9	Garantizar la entrega del estimulo al TERCER puesto en la modalidad de BANDOLA LLANERA LEGENDARIA	UNIDAD	1	$1,300,000	0%	$1,300,000	$-	$1,300,000
10	Garantizar la entrega del estimulo al PRIMER puesto en la modalidad de PAREJA DE BAILE TRADICIONAL	UNIDAD	1	$3,900,000	0%	$3,900,000	$-	$3,900,000
11	Garantizar la entrega del estimulo al SEGUNDO puesto en la modalidad de PAREJA DE BAILE	UNIDAD	1	$2,600,000	0%	$2,600,000	$-	$2,600,000
12	Garantizar la entrega del estimulo al TERCER puesto en la modalidad de PAREJA DE BAILE	UNIDAD	1	$1,300,000	0%	$1,300,000	$-	$1,300,000
13	Garantizar la entrega del estimulo al PRIMER puesto en la modalidad de COPLEROS	UNIDAD	1	$3,900,000	0%	$3,900,000	$-	$3,900,000

CONVENIO DE ASOCIACIÓN No. 002 DEL 24 FEB 2026, SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE TAURAMENA Y FUNDACION EL REPIQUE R/L DANIELA ÁVILA RODRÍGUEZ.

14	Garantizar la entrega del estímulo al SEGUNDO puesto en la modalidad de COPLEROS	UNIDAD	1	$2,600,000	0%	$2,600,000	$-	$2,600,000
15	Garantizar la entrega del estímulo al TERCER puesto en la modalidad de COPLEROS	UNIDAD	1	$1,300,000	0%	$1,300,000	$-	$1,300,000
16	Garantizar la entrega del estímulo al PRIMER puesto en la modalidad de VOZ RECIA MASCULINA	UNIDAD	1	$3,900,000	0%	$3,900,000	$-	$3,900,000
17	Garantizar la entrega del estímulo al SEGUNDO puesto en la modalidad de VOZ RECIA MASCULINA	UNIDAD	1	$2,600,000	0%	$2,600,000	$-	$2,600,000
18	Garantizar la entrega del estímulo al TERCER puesto en la modalidad de VOZ RECIA MASCULINA	UNIDAD	1	$1,300,000	0%	$1,300,000	$-	$1,300,000
19	Garantizar la entrega del estímulo al PRIMER puesto en la modalidad de VOZ RECIA FEMENINA	UNIDAD	1	$3,900,000	0%	$3,900,000	$-	$3,900,000
20	Garantizar la entrega del estímulo al SEGUNDO puesto en la modalidad de VOZ RECIA FEMENINA	UNIDAD	1	$2,600,000	0%	$2,600,000	$-	$2,600,000
21	Garantizar la entrega del estímulo al TERCER puesto en la modalidad de VOZ RECIA FEMENINA	UNIDAD	1	$1,300,000	0%	$1,300,000	$-	$1,300,000
22	Garantizar la entrega del estímulo al PRIMER puesto en la modalidad de GOLPE LETRA INÉDITA	UNIDAD	1	$3,900,000	0%	$3,900,000	$-	$3,900,000
23	Garantizar la entrega del estímulo al SEGUNDO puesto en la modalidad de GOLPE LETRA INÉDITA	UNIDAD	1	$2,600,000	0%	$2,600,000	$-	$2,600,000
24	Garantizar la entrega del estímulo al TERCER puesto en la modalidad de GOLPE LETRA INÉDITA	UNIDAD	1	$1,300,000	0%	$1,300,000	$-	$1,300,000
25	Garantizar la entrega del estímulo al PRIMER puesto en la modalidad de POEMA INÉDITO	UNIDAD	1	$3,900,000	0%	$3,900,000	$-	$3,900,000
26	Garantizar la entrega del estímulo al SEGUNDO puesto en la modalidad de POEMA INÉDITO	UNIDAD	1	$2,600,000	0%	$2,600,000	$-	$2,600,000
27	Garantizar la entrega del estímulo al TERCER puesto en la modalidad de POEMA INÉDITO	UNIDAD	1	$1,300,000	0%	$1,300,000	$-	$1,300,000
28	Garantizar la entrega del estímulo al MEJOR tañido	UNIDAD	1	$1,300,000	0%	$1,300,000	$-	$1,300,000
29	Garantizar Una (1) muestra artistica y cultural en la modalidad de interpretación llanera de patriarcas del folclor Tauramenero, con una reconocida trayectoria de minimo 20 años de experiencia en la que se observe el rescate de las tradiciones llaneras el cual deberá demostrar su talento como mínimo	MUESTRA	1	$3,500,000	0%	$3,500,000	$-	$3,500,000

CONVENIO DE ASOCIACIÓN No. 002 DEL 24 FEB 2026, SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE TAURAMENA Y FUNDACION EL REPIQUE R/L DANIELA ÁVILA RODRÍGUEZ.

	en 20 minutos y deberá estar acompañado en tarima por un grupo base de cinco artistas (Arpista, Cuatrista, Bandolista, Maraquero y Bajista). En el marco de la cuadragésima quinta (45.ª) versión del Festival Folclórico Internacional "Del Rodeo". y deberá regirse por los lineamientos, programación y recomendaciones establecidas por parte de la supervisión							
30	Garantizar Una (1) muestra artística y cultural en la modalidad de Canto llanero: con artista de género llanero con mínimo Veinte (20) años de trayectoria musical reconocido como patriarca e impulsor del folclor llanero en la región, con mínimo ocho (8) grabaciones y/o álbumes musicales, acompañado de su grupo base como mínimo de cinco (5) integrantes. El cual deberá interpretar como mínimo quince (15) canciones de sus grabaciones más reconocidas en el género llanero. Con una duración de una (1) hora y (30) minutos En el marco de la cuadragésima quinta (45.ª) versión del Festival Folclórico Internacional "Del Rodeo" y deberá regirse por los lineamientos, programación y recomendaciones establecidas por parte de la supervisión.	MUESTRA	1	$25,000,000	0%	$25,000,000	$-	$25,000,000
31	Garantizar dos (2) muestras artísticas y culturales en la modalidad de interpretación de instrumentos llaneros, ***grupo base***: el grupo estará conformado por un (1) arpista, un (1) Bandolista, un (1) cuatrista, un (1) bajista y un (1) maraquero. El servicio se prestará durante DOS (2) días, **para el acompañamiento a los participantes** en el marco de la cuadragésima quinta (45.ª) versión del Festival Folclórico Internacional "Del Rodeo" y deberá regirse por los lineamientos, programación y recomendaciones establecidas por parte de la supervisión.	MUESTRA	2	$6,700,000	0%	$13,400,000	$-	$13,400,000
32	Garantizar la permanencia a los participantes en las diferentes modalidades de concurso prevista en el marco de la cuadragésima quinta (45.ª) versión del Festival Folclórico Internacional "Del	NOCHE	90	$120,000	19%	$10,800,000	$2,052,000	$12,852,000

CONVENIO DE ASOCIACIÓN No. 002 DEL 24 FEB 2026, SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE TAURAMENA Y FUNDACION EL REPIQUE R/L DANIELA ÁVILA RODRÍGUEZ.

	Rodeo" a través de alojamiento (02 noches en acomodación sencilla o Doble), teniendo en cuenta que el desarrollo del festival y su respectiva premiación, les obliga a llegar el día anterior y regresarse el día siguiente del evento.							
33	prestar el servicio de nutrición para los participantes inscritos en las diferentes modalidades en el marco de la cuadragésima quinta (45.ª) versión del Festival Folclórico Internacional "Del Rodeo". este servicio puede incluir desayuno, almuerzo o cena, según corresponda a la jornada, y debe cumplir con las siguientes especificaciones sopa (250cc), proteína, carbohidrato, guarnición, ensalada (plato fuerte total gramaje 380gr) y bebida natural o bebida caliente día 01 almuerzo 100 cena 100 día 02 desayuno 100 almuerzo 100 cena 100	UNIDAD	500	$26,500	8%	$13,250,000	$1,060,000	$14,310,000
34	Realizar la Dirección artística representativa idónea en el juzgamiento, dirección y coordinación del concurso, con experiencia en eventos culturales. Equipo mínimo requerido (Cinco 05 personas)	UNIDAD	5	$3,500,000	0%	$17,500,000	$-	$17,500,000
35	Garantizar una mesa técnica integrada por dos personas idóneas. Durante los días del festival	UNIDAD	2	$2,000,000	19%	$4,000,000	$760,000	$4,760,000
36	Garantizar la entrega de los elementos de reconocimiento destinados a la premiación de los primeros, segundos y terceros puestos de las diferentes modalidades, en el marco de la cuadragésima quinta (45.ª) versión del Festival Folclórico Internacional "Del Rodeo". Para el primer puesto, se entregarán nueve (9) copas, debidamente identificadas con la categoría correspondiente y el puesto de premiación; para el segundo puesto, se otorgarán nueve (9) copas, igualmente rotuladas con la categoría y el puesto obtenido; y para el tercer puesto, se entregarán nueve (9) placas metalizadas, con la respectiva descripción de la categoría y el puesto alcanzado. una copa para el participante elegido como el mejor tañido	UNIDAD	28	$265,000	19%	$7,420,000	$1,409,800	$8,829,800
37	Garantizar la realización de dos (02) muestras artísticas y	UNIDAD	2	$1,800,000	0%	$3,600,000	$-	$3,600,000

CONVENIO DE ASOCIACIÓN No. 002 DEL 24 FEB 2026, SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE TAURAMENA Y FUNDACION EL REPIQUE R/L DANIELA ÁVILA RODRÍGUEZ.

	culturales, orientada al reconocimiento de la vida y trayectoria artística de una persona destacada como impulsora de las tradiciones y del folclor llanero, en mérito a su contribución significativa al fomento cultural, asi como a la preservación, salvaguardia y rescate del patrimonio cultural.							
38	Garantizar la presentación de cuatro exponentes de narrativa popular (presentadores o maestros de ceremonia), quienes acompañarán en la tarima cultural y artística durante dos (2) días del evento, realizando intervenciones alusivas al rescate de los valores y tradiciones culturales. Los exponentes deberán acreditar experiencia en la presentación de mínimo tres (3) eventos culturales y artísticos.	UNIDAD	4	$3,500,000	0%	$14,000,000	$-	$14,000,000
39	Garantizar Tres personas de apoyo logístico y operativo para el adecuado desarrollo de las actividades del Festival, el cual tendrá a su cargo la orientación, acompañamiento y atención de los participantes inscritos, en lo relacionado con hospedaje, alimentación, presentación en tarima y demás aspectos logísticos. Así mismo, dicho personal será responsable de la orientación y coordinación de los concursantes en cada una de las modalidades, asegurando el cumplimiento de la programación, los lineamientos y las directrices establecidas por la organización del evento.	UNIDAD	3	$1,500,000	19%	$4,500,000	$855,000	$5,355,000
							Antes de IVA	$196,270,000
	PREMIACIÓN, MESA TÉCNICA, JURADOS, Y LOGÍSTICA - 2026						IVA	$5,076,800
							IMPO	$1,060,000
							TOTAL	**$202,406,800**

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	IVA	SUB TOTAL	VALOR TOTAL IVA	PRECIO TOTAL
1	Garantizar dos (2) muestras artísticas y culturales en la modalidad de interpretación de instrumentos llaneros, ***grupo base***: el grupo estará conformado por un (1) arpista, un (1) Bandolista, un (1) cuatrista, un (1) bajista y un (1) maraquero. El servicio se prestará durante DOS (2) días, **para el acompañamiento a los invitados especiales** En el en el marco de la	MUESTRA	2	$6,700,000	0%	$13,400,000	$-	$13,400,000

CONVENIO DE ASOCIACIÓN No. 002 DEL 24 FEB 2026, SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE TAURAMENA Y FUNDACION EL REPIQUE R/L DANIELA ÁVILA RODRÍGUEZ.

	cuadragésima quinta (45.ª) versión del Festival Folclórico Internacional "Del Rodeo" y deberá regirse por los lineamientos, programación y recomendaciones establecidas por parte de la supervisión.							
2	Garantizar dos (2) **muestra artistica** y cultural en la modalidad de interpretación de instrumentos llaneros, **grupo base:** el grupo estará conformado por un (1) arpista, un (1) cuatrista, un (1) bajista y un (1) maraquero. El servicio se prestará durante dos (02) dias para el **acompañamiento a los artistas locales** En el en el marco de la cuadragésima quinta (45.ª) versión del Festival Folclórico Internacional "Del Rodeo" y deberá regirse por los lineamientos, programación y recomendaciones establecidas por parte de la supervisión.	MUESTRA	2	$5,500,000	0%	$11,000,000	$-	$11,000,000
3	Garantizar Una (1) muestra artistica y cultural en la modalidad de Canto llanero: con artista de género llanero con mínimo Veinte (20) años de trayectoria musical y experiencia a nivel nacional, con mínimo ocho (8) grabaciones y/o álbumes musicales, acompañado de su grupo base como mínimo de cinco (5) integrantes. El cual deberá interpretar como mínimo quince (15) canciones de sus grabaciones más reconocidas en el género llanero. Con una duración de una (1) hora y (30) minutos, En el en el marco de la cuadragésima quinta (45.ª) versión del Festival Folclórico Internacional "Del Rodeo" y deberá regirse por los lineamientos, programación y recomendaciones establecidas por parte de la supervisión.	MUESTRA	1	$20,000,000	0%	$20,000,000	$-	$20,000,000
4	Garantizar tres (3) muestras artisticas y culturales en la modalidad de Canto llanero: con artista del género llanero con mínimo Diez (10) años de trayectoria musical y experiencia a nivel nacional, con mínimo (2) grabaciones y/o álbumes musicales, acompañado de su grupo base como mínimo de cuatro (4) integrantes. El cual deberá interpretar como mínimo ocho (8) canciones de sus grabaciones más reconocidas en el género llanero. Cada artista interpretará mínimo	MUESTRA	3	$10,000,000	0%	$30,000,000	$-	$30,000,000

CONVENIO DE ASOCIACIÓN No. 002 DEL 24 FEB 2026, SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE TAURAMENA Y FUNDACION EL REPIQUE R/L DANIELA ÁVILA RODRÍGUEZ.

	una (01) hora de sus grabaciones más reconocidas en el género llanero en tarima. Con una duración de una (1) hora En el en el marco de la cuadragésima quinta (45.ª) versión del Festival Folclórico Internacional "Del Rodeo" y deberá regirse por los lineamientos, programación y recomendaciones establecidas por parte de la supervisión.							
5	Garantizar la presentación de un exponente de narrativa popular (presentadores o maestros de ceremonia), quienes acompañarán en la tarima cultural y artistica durante un dia del evento, realizando intervenciones alusivas al rescate de los valores y tradiciones culturales. Los exponentes deberán acreditar experiencia en la presentación de mínimo tres (3) eventos culturales y artísticos.	UNIDAD	1	$6,000,000	0%	$6,000,000	$-	$6,000,000
EJE MUSICAL LLANERO-2026							Antes de IVA	$80,400,000
							IVA	$0
							IMPO	$0
							TOTAL	**$80,400,000**

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	IVA	SUB TOTAL	VALOR TOTAL IVA	PRECIO TOTAL
1	Realizar una (1) muestra artística y cultural. Artista del género Popular, con amplio reconocimiento a nivel nacional e internacional, que acredite su trayectoria mediante participación en eventos de alcance internacional (comprobable mediante certificaciones, pósters de eventos o recortes de prensa en medios digitales o redes sociales). Deberá contar con una experiencia musical minima de ocho (8) grabaciones oficiales, ya sean álbumes, LP, EP o singles, y un mínimo cinco (5) años de carrera artística. El artista deberá demostrar posicionamiento en plataformas musicales y redes sociales, con un mínimo de cuatro millones de oyentes, seguidores y/o suscriptores, y contar con al menos un éxito musical que supere los 200 millones de reproducciones. El artista presentará su show en tarima durante un tiempo mínimo de una (1) hora y treinta (30) minutos, interpretando en vivo sus éxitos	MUESTRA	1	$330,000,000	0%	$330,000,000	$-	$330,000,000

CONVENIO DE ASOCIACIÓN No. 002 **DEL** 24 FEB 2026, **SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE TAURAMENA Y FUNDACION EL REPIQUE R/L DANIELA ÁVILA RODRÍGUEZ.**

	más reconocidos y/o los del género musical que representa, acompañado de la instrumentación necesaria para garantizar la calidad de la puesta en escena. El show deberá incluir la participación minima de diez (10) artistas en tarima (músicos y voces).							
2	Realizar una (1) muestra artística y cultural. Artista del género vallenato con reconocimiento a nivel nacional e internacional, cuya trayectoria esté respaldada por su participación en eventos de alcance internacional (comprobable mediante certificaciones, pósters de eventos o recortes de prensa en medios digitales o redes sociales). El artista deberá contar con una experiencia musical mínima de ocho (8) grabaciones oficiales, ya sean álbumes, LP, EP o singles, y un mínimo de diez (10) años de carrera artística. Asimismo, deberá demostrar posicionamiento en plataformas musicales y redes sociales, con un mínimo de 1.5000 oyentes y/o seguidores o suscriptores, y contar con al menos un éxito musical que supere los 140 millones de reproducciones. El artista presentará su show en tarima durante un tiempo mínimo de una (1) hora y treinta (30) minutos, interpretando en vivo sus éxitos más reconocidos y/o los del género musical que representa, acompañado de la instrumentación necesaria para garantizar la calidad de la puesta en escena. El show deberá incluir la participación mínima de diez (10) artistas en tarima (músicos y voces).	MUESTRA	1	$177,000,000	0%	$177,000,000	$-	$177,000,000
3	Realizar una (1) muestra artística y cultura. Artista del género vallenato con reconocimiento a nivel nacional, cuya trayectoria esté respaldada por su participación en eventos de alcance nacional (comprobable mediante certificaciones, pósters de eventos o recortes de prensa en medios digitales o redes sociales). El artista deberá contar con una experiencia musical mínima de cinco (5) grabaciones oficiales, ya sean álbumes, LP, EP o singles, y un mínimo de cuatro (4) años de carrera artística. Asimismo, deberá	MUESTRA	1	$85,000,000	0%	$85,000,000	$-	$85,000,000

CONVENIO DE ASOCIACIÓN No. 002 DEL 24 FEB 2026, SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE TAURAMENA Y FUNDACION EL REPIQUE R/L DANIELA ÁVILA RODRÍGUEZ.

	demostrar posicionamiento en plataformas musicales y redes sociales, con un mínimo de 7000 oyentes y/o seguidores o suscriptores, y contar con al menos un éxito musical que supere los 5 millones de reproducciones. El artista presentará su show en tarima durante un tiempo mínimo de una (1) hora, interpretando en vivo sus éxitos más reconocidos y/o los del género musical que representa, acompañado de la instrumentación necesaria para garantizar la calidad de la puesta en escena. El show deberá incluir la participación mínima de diez (10) artistas en tarima (músicos y voces).							
4	Garantizar una (01) muestras artísticas y culturales con un grupo musical o Artista del género merengue, con amplio reconocimiento a nivel internacional, que acredite su trayectoria mediante participación en eventos de alcance internacional (comprobable mediante certificaciones, pósters de eventos o recortes de prensa en medios digitales o redes sociales). Deberá contar con una experiencia musical mínima de doce (12) grabaciones oficiales, ya sean álbumes, LP, EP o singles, y un mínimo de quince (15) años de carrera artística. El artista presentará su show en tarima durante un tiempo mínimo de una (1) hora, interpretando en vivo sus éxitos más reconocidos y/o los del género musical que representa, acompañado de la instrumentación necesaria para garantizar la calidad de la puesta en escena. El show deberá incluir la participación mínima de diez (10) artistas en tarima (músicos y voces). Todos los costos asociados al traslado de ida y regreso desde el lugar de origen, alimentación, y demás gastos directos e indirectos necesarios para la presentación del show, deberán ser cubiertos por el artista.	MUESTRA	1	$101,600,000	0%	$101,600,000	$-	$101,600,000
5	Realizar una (1) muestra artística y cultural con Agrupación musical y/o Artista del género popular y/o norteño, con amplio reconocimiento a nivel nacional,	MUESTRA	1	$88,000,000	0%	$88,000,000	$-	$88,000,000

CONVENIO DE ASOCIACIÓN No. 002 DEL 24 FEB 2026, SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE TAURAMENA Y FUNDACION EL REPIQUE R/L DANIELA ÁVILA RODRÍGUEZ.

	que acredite su trayectoria mediante participación en eventos de alcance nacional (comprobable mediante certificaciones, pósters de eventos o recortes de prensa en medios digitales o redes sociales). Deberá contar con una experiencia musical minima de doce (12) grabaciones oficiales, ya sean álbumes, LP, EP o singles, y un mínimo de ocho (8) años de carrera artística. El artista presentará su show en tarima durante un tiempo mínimo de una (1) hora, interpretando en vivo sus éxitos más reconocidos y/o los del género musical que representa, acompañado de la instrumentación necesaria para garantizar la calidad de la puesta en escena. El show deberá incluir la participación mínima de ocho (8) artistas en tarima (músicos y voces). .							
6	Realizar la presentación de una (01) muestra artistica y cultural urbana con artista DJ de amplia trayectoria departamental. El Artista realizará una interpretación mínima de una (4) horas durante dos días, el cual deberá estar acompañado por bailarinas y equipo animador. En el marco de la cuadragésima quinta (45.ª) versión del Festival Folclórico Internacional "Del Rodeo" y deberá regirse por los lineamientos, programación y recomendaciones establecidas por parte de la supervisión.	DIA	3	$3,500,000	0%	$10,500,000	$-	$10,500,000
7	Realizar una (1) muestra artística y cultural con Agrupación musical y/o artista del género carranga, con reconocimiento NACIONAL e INTERNACIONAL, que acredite mínimo diez (10) años de trayectoria y mínimo cuatro (4) producciones discográficas, con amplio reconocimiento en redes sociales y medios de comunicación a nivel nacional, demostrar haber sido nominado y/o ganador de mínimo tres premio y/o reconocimientos musicales a nivel nacional y/o internacional, con participación en mínimo quince (15) eventos a nivel nacional y/o internacional (certificaciones, póster de eventos, recortes de prensa en medios digitales o redes sociales), deberá de realizar una	MUESTRA	1	$25,000,000	0%	$25,000,000	$-	$25,000,000

CONVENIO DE ASOCIACIÓN No. 002 DEL 24 FEB 2026, SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE TAURAMENA Y FUNDACION EL REPIQUE R/L DANIELA ÁVILA RODRÍGUEZ.

	puesta en escena con una interpretación mínima de una (1) hora y estar acompañado por su respectivo grupo con instrumentos de acuerdo al género.							
8	Garantizar una (01) muestra artística y cultural con una agrupación musical y/o artista del género urbano, con una trayectoria mínima de cinco (5) años en la música y reconocimiento a nivel nacional, incluyendo presencia en canales de televisión nacionales, que realizará una intervención mínima de cuarenta (40) minutos, de acuerdo con la programación previamente establecida.	MUESTRA	1	$12,700,000	0%	$12,700,000	$-	$12,700,000
9	Realizar una (1) muestra artística y cultural con Agrupación musical y/o artista del género tropical , con reconocimiento NACIONAL e INTERNACIONAL, que acredite mínimo ocho (8) años de trayectoria y mínimo cuatro (4) producciones discográficas, con amplio reconocimiento en redes sociales y medios de comunicación a nivel nacional, demostrar haber sido nominado y/o ganador de mínimo tres premio y/o reconocimientos musicales a nivel nacional y/o internacional, con participación en mínimo diez (10) eventos a nivel nacional y/o internacional (certificaciones, póster de eventos, recortes de prensa en medios digitales o redes sociales), deberá de realizar una puesta en escena con una interpretación mínima de una (1) hora y estar acompañado por su respectivo grupo con instrumentos de acuerdo al género.	MUESTRA	1	$26,000,000	0%	$26,000,000	$-	$26,000,000
10	Garantizar una (1) muestra de una BANDA PAPAYERA, integrada mínimo por mínimo 6 músicos, para amenizar durante tres cada una de los eventos realizados En el marco de la cuadragésima quinta (45.ª) versión del Festival Folclórico Internacional "Del Rodeo" y deberá regirse por los lineamientos, programación y recomendaciones establecidas por parte de la supervisión.	UNIDAD	3	$1,700,000	0%	$5,100,000	$-	$5,100,000
11	Garantizar la presentación de tres (03) exponentes de narrativa popular (presentadores o maestros de ceremonia), quienes acompañarán en la tarima cultural	UNIDAD	3	$3,000,000	0%	$9,000,000	$-	$9,000,000

CONVENIO DE ASOCIACIÓN No. 002 DEL 24 FEB 2026, SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE TAURAMENA Y FUNDACION EL REPIQUE R/L DANIELA ÁVILA RODRÍGUEZ.

	y artística durante un día del evento, realizando intervenciones alusivas al rescate de los valores y tradiciones culturales. Los exponentes deberán acreditar experiencia en la presentación de mínimo dos (02) eventos culturales y artísticos.							
	EJE MUSICAL DIVERSOS GÉNEROS -2026						Antes de IVA	$869,900,000
							IVA	$-
							IMPO	$-
							TOTAL	$869,900,000

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	IVA	TOTAL ANTES IVA	VALOR TOTAL IVA	PRECIO TOTAL
1	Garantizar la entrega del estímulo al primer puesto en la modalidad de grupo profesional	UNIDAD	1	$7,500,000	0%	$7,500,000	$-	$7,500,000
2	Garantizar la entrega del estímulo al segundo puesto en la modalidad de grupo profesional	UNIDAD	1	$5,000,000	0%	$5,000,000	$-	$5,000,000
3	Garantizar la entrega del estímulo al tercer puesto en la modalidad de grupo profesional	UNIDAD	1	$2,500,000	0%	$2,500,000	$-	$2,500,000
4	Garantizar la entrega de un reconocimiento al mejor recorrido, destinado a destacar la excelencia en la presentación, coordinación y creatividad en la modalidad de grupo profesional	UNIDAD	1	$3,500,000	0%	$3,500,000	$-	$3,500,000
5	Garantizar la entrega de los elementos de reconocimiento destinados a la premiación de los primeros, segundos y terceros puestos de las diferentes modalidades, en el marco de la cuadragésima quinta (45.ª) versión del Festival Folclórico Internacional "Del Rodeo". Para el primer puesto, se entregarán una (01) copa, debidamente identificadas con la categoría correspondiente y el puesto de premiación; para el segundo puesto, se otorgarán una (01) copa, igualmente rotuladas con la categoría y el puesto obtenido; y para el tercer puesto, se entregarán una (01) placas metalizadas, con la respectiva descripción de la categoría y el puesto alcanzado. u	UNIDAD	3	$265,000	19%	$795,000	$151,050	$946,050
6	Garantizar el servicio de Dirección artística representativa idónea en el juzgamiento, dirección y coordinación del concurso para las actuaciones artísticas de los exponentes participantes con enfoque competitivo durante el desarrollo del evento, equipo	UNIDAD	3	$1,500,000	0%	$4,500,000	$-	$4,500,000

CONVENIO DE ASOCIACIÓN No. 002 DEL 24 FEB 2026, SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE TAURAMENA Y FUNDACION EL REPIQUE R/L DANIELA ÁVILA RODRÍGUEZ.

	minimo requerido tres (03) personas.							
7	Prestar el servicio de nutrición para los participantes inscritos en los diferentes grupos de baile, cumplir con las siguientes especificaciones, sopa (250cc), proteina, carbohidrato, guarnición, ensalada (plato fuerte total gramaje 380gr) y bebida natural o bebida caliente DIA 01 ALMUERZO 150	UNIDAD	150	$26,500	8%	$3,975,000	$318,000	$4,293,000
8	ESTACION DE HIDRATACION (agua en bolsa de 300ml)	UNIDAD	1000	$800	0%	$800,000	$-	$800,000
9	Garantizar dos personas de apoyo logistico y operativo para el adecuado desarrollo de las actividades del Festival, el cual tendrá a su cargo la orientación, acompañamiento y atención de los participantes inscritos, en lo relacionado con hospedaje, alimentación, presentación en tarima y demás aspectos logisticos. Asi mismo, dicho personal será responsable de la orientación y coordinación de los concursantes en cada una de las modalidades, asegurando el cumplimiento de la programación, los lineamientos y las directrices establecidas por la organización del evento.	UNIDAD	2	$1,150,000	19%	$2,300,000	$437,000	$2,737,000
ENCUENTRO DE EXPRESIONES ARTÍSTICAS Y CULTURALES EN LA MODALIDAD DE DANZA LLANERA XII JOROPERA "ZAPATEANDO EN EL RODEO" - 2026							Antes de IVA	$30,870,000
							IVA	$588,050
							IMPO	$318,000
							TOTAL	$31,776,050

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	IVA	SUB TOTAL	VALOR TOTAL IVA	PRECIO TOTAL
1	Garantizar la realización de un plan de medios como estrategia integral de comunicación, orientada a la promoción y difusión del desarrollo del cuadragésima quinta (45.ª) versión del Festival Folclórico Internacional "Del Rodeo" , donde incluye Diseño y desarrollo de mensajes, piezas publicitarias y entrevistas, ajustadas a los lineamientos establecidos en el manual de uso de marca de la Alcaldia Municipal., Difusión de las piezas y mensajes a través de redes sociales y medios de comunicación	UNIDAD	1	$13,500,000	19%	$13,500,000	$2,565,000	$16,065,000
2	Garantizar el montaje técnico para la transmisión en circuito cerrado de televisión de la versión No. 45 del Festival Folclórico Internacional	UNIDAD	1	$13,200,000	19%	$13,200,000	$2,508,000	$15,708,000

CONVENIO DE ASOCIACIÓN No. 002 DEL 24 FEB 2026, SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE TAURAMENA Y FUNDACION EL REPIQUE R/L DANIELA ÁVILA RODRÍGUEZ.

	"DEL RODEO" en el municipio de Tauramena, mediante la página del Municipio de Tauramena y un medio de comunicación de cobertura **con más de cincuenta mil seguidores.**							
3	Realizar publicidad móvil, consistente en la trasmisión de cincuenta (50) horas de perifoneo móvil, las cuales en su totalidad se realizaran por los diferentes barrios del área urbana del Municipio, durante los cuatro (4) dias de la realización del evento en el marco de la cuadragésima quinta (45.ª) versión del Festival Folclórico Internacional "Del Rodeo" y con el propósito de dar a conocer a la comunidad del municipio la importancia de las mismas en aspectos artisticos, folclóricas y culturales en el Municipio.	UNIDAD	50	$47,200	19%	$2,360,000	$448,400	$2,808,400
4	Garantizar la elaboración de piezas gráficas y audiovisuales que capturen la esencia del festival con el propósito de destacar la relevancia de la versión N° 45 del Festival Folclórico Internacional "Del Rodeo". con el fin de Resaltar la importancia cultural del Festival y su contribución a la preservación y promoción de las tradiciones llaneras. y herramienta de marketing y difusión, adaptable y compatible con diferentes formatos y plataformas digitales, garantizando su reproducción y difusión efectiva. Todas las piezas serán elaboradas conforme a los lineamientos del manual de uso de marca de la Alcaldía Municipal y estarán sujetas a la aprobación previa de la supervisión correspondiente.	GLOBAL	1	$10,150,000	0%	$10,150,000	$-	$10,150,000
CAMPAÑA DE PUBLICIDAD Y COMUNICACIÓN EFICAZ EN REDES SOCIALES COMO FACEBOOK, INSTAGRAM, TWITTER Y OTRAS PLATAFORMAS EN EL MARCO DEL FESTIVAL FOLCLÓRICO INTERNACIONAL "DEL RODEO" EN SU VERSIÓN No. 45						Antes de IVA		$39,210,000
						IVA		$5,521,400
						IMPO		$-
						TOTAL		$44,731,400

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	IVA	SUB TOTAL	VALOR TOTAL IVA	PRECIO TOTAL
1	Garantizar el servicio de personal de staff de apoyo para la verificación de las condiciones de seguridad durante el desarrollo del Festival. El servicio contará con treinta (30) personas, quienes deberán cumplir con las funciones asignadas de acuerdo con los	UNIDAD	1	$39,000,000	19%	$39,000,000	$7,410,000	$46,410,000

CONVENIO DE ASOCIACIÓN No. 002 DEL 24 FEB 2026, SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE TAURAMENA Y FUNDACION EL REPIQUE R/L DANIELA ÁVILA RODRÍGUEZ.

	lineamientos de seguridad establecidos por la organización. El personal deberá presentar cuadro de turnos y rotación, el cual estará sujeto a la aprobación y supervisión correspondiente, garantizando la presencia constante y efectiva del equipo durante todas las actividades del Festival.							
2	Garantizar la realización de los aportes correspondientes a la Sociedad de Autores y Compositores de Colombia – SAYCO, por concepto de licencia de uso para la comunicación pública y/o reproducción de las obras musicales que licencia SAYCO. El pago de dichos aportes tendrá el único y exclusivo fin de permitir que las obras musicales sean transmitidas, comunicadas y/o reproducidas durante la versión N° 45 del Festival Folclórico Internacional "Del Rodeo", cumpliendo con la normativa vigente sobre derechos de autor.	UNIDAD	1	$8,200,000	0%	$8,200,000	$-	$8,200,000
3	Garantizar la elaboración y presentación del documento del plan de contingencia, el cual deberá ser sometido para aprobación ante el Comité de Gestión del Riesgo del Municipio, Asimismo, se garantizará la implementación del plan de contingencia durante el desarrollo del Festival, incluyendo: Disponibilidad de cuerpo de socorro y personal capacitado en primeros auxilios. Servicio de ambulancia con personal idóneo para atención inmediata. Coordinación con organismos de socorro y asistencia, garantizando la prevención y atención oportuna de cualquier eventualidad. Asegurar la seguridad y bienestar de los participantes, artistas y público asistente, cumpliendo con los lineamientos de gestión del riesgo establecidos por la autoridad municipal.	UNIDAD	1	$8,500,000	19%	$8,500,000	$1,615,000	$10,115,000
4	Garantizar el servicio de transporte mediante la provisión de dos vehículos tipo campero PICK UP, camioneta o similar, con cilindraje entre 2000 cc y 2999 cc, de servicio público. Estos vehículos serán utilizados para el	DIAS	12	$1,790,000	0%	$21,480,000	$-	$21,480,000

CONVENIO DE ASOCIACIÓN No. 002 DEL 24 FEB 2026, SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE TAURAMENA Y FUNDACION EL REPIQUE R/L DANIELA ÁVILA RODRÍGUEZ.

	desplazamiento de personal y materiales necesarios para la organización, desarrollo y ejecución de las actividades programadas durante un periodo de diez (10) días. Las actividades cubiertas por este transporte incluyen las fases de alistamiento, ejecución y finalización del evento, con traslados a los distintos puntos de intervención							
5	Garantizar el Transporte en dos (02) Vehiculos tipo camión con capacidad de 3 toneladas, para traslado de ballas, elementos necesarios para logistica en el marco de festival	DIAS	12	$1,500,000	0%	$18,000,000	$-	$18,000,000
6	Garantizar la adecuación y ambientación del acto de apertura y desarrollo del Festival, con el objetivo de embellecer los espacios y generar un ambiente confortable para los asistentes, Garantizando coordinador operativo y veinticinco (25) apoyos logísticos, debidamente identificados, quienes desarrollarán sus funciones según el cronograma de actividades, incluyendo: Apoyo en limpieza y organización de los espacios del evento. Cierre y control de vias en los sectores asignados. Traslado de vallas y señalización Acompañamiento logistico durante todas las actividades del Festival.	UNIDAD	12	$8,200,000	19%	$98,400,000	$18,696,000	$117,096,000
7	HIDRATACION (agua en bolsa de 300ml)	UNIDAD	2000	$800	0%	$1,600,000	$-	$1,600,000
8	Garantizar a prestación de servicios de camerino para los artistas invitados durante el desarrollo del Festival. Dichos camerinos deberán proporcionar un ambiente confortable y seguro, que permita a los artistas prepararse adecuadamente para sus presentaciones, resguardando su bienestar y privacidad.	UNIDAD	1	$3,500,000	19%	$3,500,000	$665,000	$4,165,000
9	SERVICIO DE PRESENTACIONES ARTÍSTICAS MUSICALES EN VIVO CON RIDER PRODUCCIÓN TÉCNICA PARA EL DESARROLLO DEL CUADRAGÉSIMA QUINTA (45.ª) VERSIÓN DEL FESTIVAL FOLCLÓRICO INTERNACIONAL "DEL RODEO" INCLUYE 1 INGENIERO EN SONIDO Y 5 AUXILIARES TÉCNICOS,	DIA	3	$35,000,000	0%	$105,000,000	$-	$105,000,000

CONVENIO DE ASOCIACIÓN No. 002 DEL 24 FEB 2026, SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE TAURAMENA Y FUNDACION EL REPIQUE R/L DANIELA ÁVILA RODRÍGUEZ.

	TRANSPORTE, MONTAJE Y DESMONTAJE DE EQUIPOS AL LUGAR DEL EVENTO Las especificaciones técnicas del servicio será aprobadas por la supervisión y requerimiento de los artistas invitados							
10	SERVICIO DE PRESENTACIONES ARTÍSTICAS MUSICALES EN VIVO CON RIDER PRODUCCIÓN TÉCNICA PARA LA JOROPERA "ZAPATEANDO EN EL RODEO"-2026 EN EL DESARROLLO DEL CUADRAGÉSIMA QUINTA (45.ª) VERSIÓN DEL FESTIVAL FOLCLÓRICO INTERNACIONAL "DEL RODEO" INCLUYE STAFF: 1 INGENIERO EN SONIDO Y 2 AUXILIARES TÉCNICOS. INCLUYE TRANSPORTE, MONTAJE Y DESMONTAJE DE EQUIPOS AL LUGAR DEL EVENTO RIDER PRODUCCIÓN TÉCNICA PARA LA 41 JOROPERA "ZAPATEANDO EN EL RODEO"-2026 Las especificaciones técnicas del servicio será aprobadas por la supervisión y requerimiento de los artistas invitados	DIA	1	$10,100,000	0%	$10,100,000	$-	$10,100,000
11	SERVICIO DE PRESENTACIONES ARTISTICAS MUSICALES EN VIVO CON RIDER PRODUCCION TECNICA PARA LA NOCHE LOCAL EN EL DESARROLLO DEL CUADRAGÉSIMA QUINTA (45.ª) VERSIÓN DEL FESTIVAL FOLCLÓRICO INTERNACIONAL "DEL RODEO" INCLUYE STAFF: 1 INGENIERO EN SONIDO Y 3 AUXILIARES TÉCNICOS. INCLUYE TRANSPORTE, MONTAJE Y DESMONTAJE DE EQUIPOS AL LUGAR DEL EVENTO RIDER PRODUCCION TECNICA PARA LA 41 JOROPERA "ZAPATEANDO EN EL RODEO"-2026 Las especificaciones técnicas del servicio será aprobadas por la supervisión y requerimiento de los artistas invitados	DIA	1	$15,600,000	0%	$15,600,000	$-	$15,600,000
12	SERVICIO DE PRESENTACIONES ARTISTICAS MUSICALES EN VIVO CON RIDER PRODUCCION TECNICA PARA LA ACTIVIDADES PREVISTA EN LA MANGA DE	DIA	1	$12,000,000	0%	$12,000,000	$-	$12,000,000

CONVENIO DE ASOCIACIÓN No. 002 DEL 24 FEB 2026, SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE TAURAMENA Y FUNDACION EL REPIQUE R/L DANIELA ÁVILA RODRÍGUEZ.

COLEO MISAEL ALFONSO EN EL DESARROLLO DEL CUADRAGÉSIMA QUINTA (45.ª) VERSIÓN DEL FESTIVAL FOLCLÓRICO INTERNACIONAL "DEL RODEO" INCLUYE STAFF: 1 INGENIERO EN SONIDO Y 1 AUXILIAR TÉCNICO. INCLUYE TRANSPORTE, MONTAJE Y DESMONTAJE DE EQUIPOS AL LUGAR DEL EVENTO RIDER PRODUCCION TECNICA PARA LA 41 JOROPERA "ZAPATEANDO EN EL RODEO"-2026 Las especificaciones técnicas del servicio será aprobadas por la supervisión según requerimiento de los artistas invitados							
LOGISTICA SONIDO PANTALLAS, TARIMA E ILUMINACION PARA LA ESCENOGRAFÍA EN EL MARCO 45 FESTIVAL INTERNACIONAL DEL RODEO 2026						Antes de IVA	$341,380,000
						IVA	$28,386,000
						IMPO	$-
						TOTAL	$369,766,000

SUBTOTAL GRAVADO IVA 19%	$1,558,030,000
IVA 19%	$39,572,250
IMPOCONSUMO 8%	$1,378,000
VALOR TOTAL PROPUESTA ECONÓMICA	$1,598,980,250

APORTE DE LA FUNDACION EL REPIQUE

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	PRECIO TOTAL
1	COORDINADOR GENERAL: Técnico y/o profesional con ocho (8) años de experiencia general en realización de eventos, festivales y actividades artísticas y culturales.	UNIDAD	1	$8,000,000	$8,000,000
2	Garantizar alquiler de carpas tipo kiosko cerchada de Medidas **4mt x 4mt x 2.5mt** (largo x ancho x altura) en desarrollo de actividades en marco de la versión No 45 del Festival Folclórico Internacional "DEL RODEO", (Incluye montaje, desmontaje y transporte). durante tres dias	UNIDAD	5	$2,600,000	$13,000,000
3	Garantizar alquiler de sillas (sin brazos) plásticas en desarrollo de actividades en marco de la versión No 45 del Festival Folclórico Internacional "DEL RODEO", (Incluye transporte, cargue y descargue).	UNIDAD	1000	$3,200	$3,200,000
4	Garantizar una (01) muestra artisticas y culturales en la modalidad de grupo de danza llanera, quien deberá estar conformado por minimo seis (6) parejas, cada grupo realizará su presentación con trajes tipicos de la región y tendrá una duración de 15 minutos en tarima, Los grupos de danza llanera deberán hacer su presentación de acuerdo a la programación previamente establecida.	MUESTRA	1	$7,000,000	$7,000,000
5	Garantizar Una (1) muestra artística y cultural en la modalidad de Canto llanero: con artista de género llanero con minimo Diez (10) años de trayectoria musical y experiencia a nivel nacional, con mínimo cuatro (4) grabaciones y/o álbumes musicales, acompañado de su grupo base como minimo de cinco (5) integrantes. El cual	MUESTRA	1	$35,000,000	$35,000,000

CONVENIO DE ASOCIACIÓN No. 002 **DEL** 24 FEB 2026, **SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE TAURAMENA Y FUNDACION EL REPIQUE R/L DANIELA ÁVILA RODRÍGUEZ.**

	deberá interpretar como mínimo quince (15) canciones de sus grabaciones más reconocidas en el género llanero. Con una duración de una (1) hora y (30) minutos, En el en el marco de la cuadragésima quinta (45.ª) versión del Festival Folclórico Internacional "Del Rodeo" y deberá regirse por los lineamientos, programación y recomendaciones establecidas por parte de la supervisión.				
6	Garantizar doce (12) artistas muestras artísticas y culturales en la modalidad de Canto llanero: con la presentación de artista de género llanero con tres (3) años de trayectoria musical y experiencia a nivel LOCAL. El cual deberá interpretar como mínimo 6 temas de sus grabaciones más reconocidas en el género llanero. Con una duración mínima de treinta (30) minutos.	MUESTRA	12	$3,000,000	$36,000,000
7	Garantizar cinco (05) artistas muestras artísticas y culturales en la modalidad de Canto llanero: con la presentación de artista de género llanero con dos (02) años de trayectoria musical y experiencia a nivel LOCAL. El cual deberá interpretar como mínimo 6 temas de sus grabaciones más reconocidas en el género llanero. Con una duración mínima de treinta (30) minutos.	MUESTRA	5	$2,500,000	$12,500,000
	TOTAL				$114,700,000

CLÁUSULA QUINTA.- PLAZO DE EJECUCIÓN: El presente convenio tendrá un plazo de ejecución de TRES (3) MESES, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución del presente convenio. **CLÁUSULA SEXTA.- ANTICIPO Y GIRO DE LOS RECURSOS: A) ANTICIPO: EL MUNICIPIO** girará a la **FUNDACION EL REPIQUE,** el cincuenta por ciento (50%) del valor total de los recursos aportados por el Municipio, equivalente a la suma de **SETECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA MIL CIENTO VEINTICINCO PESOS M/CTE ($799.490.125)** en calidad de anticipo previa aprobación del plan de inversión del anticipo por parte del supervisor y una vez se cumplan los requisitos de ejecución del presente convenio. **PARÁGRAFO PRIMERO:** Los recursos entregados por el **MUNICIPIO** a la **FUNDACION EL REPIQUE** a título de anticipo, serán manejados en una cuenta separada de ahorros a nombre del convenio. Estos dineros sólo podrán destinarse para la ejecución del convenio, en virtud a lo consagrado en la cláusula tercera y clausula cuarta del presente convenio, y en ningún caso podrán ser retirados para incluirlos en otras cuentas bancarias. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** Los rendimientos financieros que generen los dineros girados a título de anticipo a la **FUNDACION EL REPIQUE**, por el presente convenio pertenecerán al **MUNICIPIO**, los cuales deberá devolver la **FUNDACION EL REPIQUE** al **MUNICIPIO** dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de suscripción del acta de recibo definitivo y acta final de ejecución. **B) GIRO DE LOS RECURSOS**: El **MUNICIPIO** cancelara hasta el 90% del valor del aporte del Municipio a la **FUNDACION EL REPIQUE,** mediante actas parciales las cuales se desembolsaran de acuerdo al flujo de caja de la Secretaria de Hacienda y acorde con el porcentaje ejecutado, previa presentación de informe de actividades por parte de la FUNDACION EL REPIQUE, informe de supervisión e ingreso al almacén municipal de los bienes adquirir de acuerdo con las especificaciones y condiciones exigidas por el Municipio (si a ello hubiere lugar); en cada acta parcial se amortizará el anticipo, (como mínimo en la misma proporción del % del anticipo), de tal forma que al completar el 90% de ejecución del convenio, el anticipo quede amortizado en el 100%; El 10% restante del valor del aporte del Municipio se pagará mediante acta de liquidación final, previa presentación de informe final de actividades por parte de la FUNDACION EL REPIQUE, informe final de supervisión donde señale los indicadores de producto y resultados obtenidos con la suscripción y ejecución del presente convenio, y re-evaluación de

CONVENIO DE ASOCIACIÓN No. 002 **DEL** 24 FEB 2026, **SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE TAURAMENA Y FUNDACION EL REPIQUE R/L DANIELA ÁVILA RODRÍGUEZ.**

proveedores. **CLÁUSULA SÉPTIMA-. APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL**: La FUNDACION EL REPIQUE de conformidad con lo establecido en el artículo 23 de la ley 1150 de 2007, en concordancia con la ley 828 de 2003, y Decreto 780 de 2016 modificado por el Decreto 1273 de 2018, deberá acreditar que se encuentran al día en el pago de aportes relativos al Sistema de Seguridad Social Integral (pensión, salud y riesgos) así como parafiscales (SENA, ICBF, CAJAS DE COMPENSACION FAMILIAR), en concordancia con lo establecido en el artículo 50 la ley 789 de 2002, ley 797 de 2003, ley 1562 de 2012, decreto 1703 de 2002, decreto 510 de 2003, Decreto 1068 de 2015, Resolución No.2082 de 2016 y el Decreto 1601 de 2022. **PARÁGRAFO: EL SUPERVISOR** verificará el pago de los aportes a que se refiere la presente cláusula. Además, para efectos de la liquidación del convenio deberá anexar certificación del Personero Municipal que señale que en la Personería Municipal no se ha recibido quejas sobre el pago de salarios y prestaciones sociales del personal vinculado, pago de obligaciones y acreedores y demás emolumentos por parte de la FUNDACION EL REPIQUE para la ejecución del objeto contractual. En el evento de existir queja, debe anexarse paz y salvo por parte de los trabajadores y acreedores que presentaron queja ante la Personería Municipal de Tauramena. **CLÁUSULA OCTAVA.- GARANTÍA ÚNICA:** La **FUNDACION EL REPIQUE** se obliga a constituir a favor del **MUNICIPIO** una garantía única expedida por una compañía de seguros legalmente establecida de conformidad con el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007 y los artículos 2.2.1.2.3.1.7 y 2.2.1.2.3.2.9 del decreto 1082 de 2015, discriminada en los siguientes ítems: **1.- CUMPLIMIENTO.** Para garantizar las obligaciones a su cargo, amparar el pago de multas, sanción penal pecuniaria e indemnizaciones a que hubiere lugar, por el diez por ciento (10%) del valor del convenio, por el término del mismo y cuatro (4) meses más contados a partir de la firma del presente convenio. **2.- BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO:** Por el cien por ciento (100%) del valor del anticipo, por el término del convenio y cuatro (04) meses más contados a partir de la firma del presente convenio. **3.- PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES:** Por el equivalente al cinco por ciento (5%) del valor del convenio, por el plazo del convenio y tres (3) años más contados a partir de la firma del presente convenio, para garantizar el pago por parte de la **FUNDACION EL REPIQUE** de todos los salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales del personal que preste sus servicios en la ejecución de este convenio. **4.- RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL:** Por el equivalente al valor de 200 SMMLV, por el término de ejecución del convenio; además debe cumplir con los siguientes requisitos: **I)** Modalidad de ocurrencia: La compañía aseguradora debe expedir el amparo en la modalidad de ocurrencia. **II)** Intervinientes: En calidad de **asegurado** debe tener al MUNICIPIO y la FUNDACION EL REPIQUE; en calidad de **beneficiarios** al MUNICIPIO y los TERCEROS AFECTADOS. **III)** Amparos: Además de la cobertura básica de predios, labores y operaciones, debe contener como mínimo los siguientes amparos: • Cobertura expresa de perjuicios por daño emergente y lucro cesante. • Cobertura expresa de perjuicios extrapatrimoniales. • Cobertura expresa de la responsabilidad surgida por actos de contratistas y subcontratistas salvo que el subcontratista tenga su propio seguro de responsabilidad extracontractual, con los mismos amparos aquí requeridos. • Cobertura expresa de amparo patronal. • Cobertura expresa de vehículos propios y no propios. **PARÁGRAFO 1:** La FUNDACION EL REPIQUE se obliga a exigir a la aseguradora y acreditar a la Oficina Asesora Jurídica, que la póliza establezca la dirección del domicilio, número de teléfono y correo electrónico de la misma para efectos de notificación y comunicación en los asuntos judiciales y extrajudiciales que requiera la entidad. **PARÁGRAFO 2:** En caso de que el presente convenio se adicione, prorrogue, suspenda o en cualquier otro evento que fuere necesario, la FUNDACION EL REPIQUE se obliga a modificar la garantía de tal forma que cubran los nuevos términos. **PARÁGRAFO 3:** Las garantías constituidas requieren aprobación por parte del **MUNICIPIO**. **PARAGRAFO 4:** El supervisor del presente convenio deberá

CONVENIO DE ASOCIACIÓN No. 002 **DEL** 24 FEB 2026, **SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE TAURAMENA Y FUNDACION EL REPIQUE R/L DANIELA ÁVILA RODRÍGUEZ.**

verificar y requerir que la garantía única que debe constituir la FUNDACION EL REPIQUE a favor del **MUNICIPIO** en los términos señalados en la presente cláusula, se expidan en el menor tiempo posible. Así mismo, cuando se suscriban actas de reiniciación de la ejecución, adicionales de valor y plazo, de conformidad a lo señalado en los literales e), f), y g) del numeral 5.1 del artículo décimo quinto del Decreto 029 de 2004 del municipio de Tauramena. **CLAUSULA NOVENA.- INDEMNIDAD:** La FUNDACION EL REPIQUE tendrá la obligación de mantener al **MUNICIPIO** libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes. En consecuencia la FUNDACION EL REPIQUE protegerá y mantendrá al **MUNICIPIO** indemne de todo reclamo, demanda o acción por lesiones o muerte de sus propios empleados o sus contratistas o de terceros, y por todo daño, pérdida o destrucción a bienes de dichos empleados o sus contratistas o de terceros, sin considerar cómo, cuándo o dónde, tales daños, pérdidas o destrucciones ocurran. **CLÁUSULA DÉCIMA.- IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL:** La erogación que cause el presente convenio se imputará con cargo al presupuesto de la actual vigencia fiscal 2026, de conformidad a:

CÓDIGO	PROYECTO	V/ A EJECUTAR	C.D.P.No.	ORIGEN RECURSOS
2.3.33.3301.1603. 2024854100034	FORTALECIMIENTO INTEGRAL DE LA IDENTIDAD CULTURAL, EL ARTE Y EL CONOCIMIENTO EN EL MUNICIPIO DE TAURAMENA	$390.000.000	332 10/02/2026	1.2.1.0 I.C.L.D.
		$875.800.000		1.2.3.1.19.02.01 ESTAMPILLA PRO CULTURA 80%
		$33.180.250		1.2.4.3.04 SGP - PROPÓSITO GENERAL - LIBRE INVERSIÓN MUNICIPIOS CATEGORÍAS 4, 5 Y 6
		$300.000.000		1.3.3.3.20.02 R.B. ESTAMPILLAS – PRO CULTURA
	VALOR TOTAL:	**$1.598.980.250**		

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA.- SUPERVISIÓN: La supervisión será ejercida por EL SECRETARIO DE DESPACHO de la SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL del Municipio, quien podrá apoyarse en un funcionario o en un profesional contratado, de conformidad con el artículo 83 de la ley 1474 de 2011. El apoyo a la supervisión se comunicará mediante oficio que hará parte de este convenio. En todo caso el supervisor deberá tener presente lo que sobre la materia establece también el manual de interventoría y supervisión adoptado por el Municipio de Tauramena. Igualmente, deberá colocar en conocimiento al Alcalde municipal, cualquier circunstancia contraria a lo consagrado en el convenio mismo y documentos que hacen parte integral de él; y deberá suscribir las actas a que haya lugar y subirlas al programa PIMISYS e igualmente en la plataforma SECOP II en www.colombiacompra.gov.co/secop-ii; de conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del decreto 1082 de 2015, las modificaciones, adiciones, suspensiones, información relativa a entrega de informes y productos, acta de liquidación, y en general todas las que se produzcan durante la ejecución del presente convenio. **CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA.- COMITÉ TÉCNICO OPERATIVO:** Para la ejecución del presente convenio, las partes acuerdan conformar un comité técnico operativo, el cual estará integrado de la siguiente manera: 1) El Secretario de Desarrollo Social o su delegado, quien lo presidirá. 2) El representante de la **FUNDACION EL REPIQUE** o su delegado, y 3) El profesional de apoyo a la supervisión, los cuales se reunirán periódicamente cuando así lo amerite la situación, dentro de las funciones del comité se encuentran las siguientes: 1) Dejar evidencia física de cada una de sus actuaciones y determinaciones en relación con la ejecución del convenio a suscribir. 2) Suscribir las actas necesarias para el desarrollo del objeto contratado. 3) Hacer seguimiento al

CONVENIO DE ASOCIACIÓN No. 002 **DEL** 24 FEB 2026, **SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE TAURAMENA Y FUNDACION EL REPIQUE R/L DANIELA ÁVILA RODRÍGUEZ.**

cumplimiento de las obligaciones técnicas, administrativas y legales, y realizar las recomendaciones a que haya lugar y las que se consideren necesarias en pro de la óptima ejecución del objeto contratado. **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA.- CESIÓN DEL CONVENIO:** La FUNDACION EL REPIQUE no podrá ceder la ejecución del presente convenio. **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA.- DOCUMENTOS DEL CONVENIO:** hacen parte integral del presente convenio, los siguientes documentos: 1. Estudio previo. 2. Disponibilidad presupuestal. 3. Toda documentación que se cruce entre el Municipio y la FUNDACION EL REPIQUE y el supervisor del presente convenio. 4. Invitación pública. 5. Propuesta de la FUNDACION EL REPIQUE. **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA.- PERFECCIONAMIENTO:** Para el perfeccionamiento de este convenio se requiere la firma de las partes. **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA.- EJECUCIÓN:** El presente convenio requiere para su ejecución: a) Registro presupuestal b) Presentación de Pólizas por parte de la **FUNDACION EL REPIQUE** y aprobación de las mismas por parte del **MUNICIPIO**, c) Pago de estampilla pro cultura. d) Pago estampilla pro bienestar del adulto mayor, e) Pago tasa pro deporte y recreación, f) Acreditar el pago del impuesto de timbre (si a ello hubiere lugar), g) Apertura de la cuenta de ahorro separada conforme al parágrafo primero de la cláusula sexta del presente convenio, h) Aprobación del plan de inversión del anticipo por parte del supervisor y i) Acta de inicio previo cumplimiento de los literales anteriores. Estas actividades por parte de la **FUNDACION EL REPIQUE,** deberán realizarse a más tardar dentro de los cinco (5) días hábiles a la suscripción del convenio. **PARAGRAFO:** El presente convenio debe publicarse en la plataforma SECOP II en www.colombiacompra.gov.co/secopII, conforme lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del decreto 1082 de 2015. **CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA - SUSCRIPCIÓN:** Las actuaciones de los usuarios en el Sistema Electrónico de la Contratación Pública (SECOP II) comprometen a la Entidad Compradora y al Proveedor. La autenticación en el SECOP II con el nombre de Usuario y la contraseña es una firma electrónica en los términos del artículo 7 de la Ley 527 de 1999 y las normas que lo reglamentan, conforme se establece en los términos y condiciones de uso del SECOP II dispuesto por Colombia Compra Eficiente. **CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA.- DOMICILIO:** Para todos los efectos legales y fiscales las partes acuerdan como domicilio contractual la ciudad de Tauramena. En constancia, se firma en el municipio de Tauramena el 24 FEB 2026

LAS PARTES,

JAVIER AUGUSTO ALVAREZ ALFONSO
Alcalde

FUNDACION EL REPIQUE
R/L DANIELA ÁVILA RODRÍGUEZ

Revisó: JORGE ARMANDO ÁLVAREZ MARIÑO
Asesor Juridico Externo O.A.J.

Vo.Bo. TIRSO ALDANA MORALES
Jefe Oficina Asesora de Juridica

Elaboró: Claiden Ibeth Reyes Morales
Contrato 004-2026